CONTRATO N° 41/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES – PLURIANUAL ID 391135.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.,** con RUC N° 80001646-7, domiciliada en calle Avda. Artigas esq. María Concepción L. de Chávez, Asunción-Paraguay, teléfono N° 021.289.2000, dirección de correo electrónico: info.py@prosegur.com, representada para este acto por el Señor HECTOR CLAUDIO PELLEJERO, con Cédula de Identidad N° 8.265.486, en carácter de Director-Presidente, otorgado según poder especial N° 95, basado ante el Escribano Público Rodolfo Evelio Ricciardi Jara, con registro N° 5 y por la Señora CYNTHIA VIÑUALES BARRETO, con Cédula de Identidad N° 3.194.027, en carácter de Apoderada, otorgado según poder especial N° 33, basado ante el Escribano Público Rodolfo Evelio Ricciardi Jara, con registro N° 5, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Servicio de Transporte de Valores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al Contratación Directa N° 03/2021 Servicio de Transporte de Valores – Plurianual ID 391135, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391135.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 03, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 334.

PROSEGUR Paraguay S.A.
Cynthia Viñuales
Gerente Comercial

PROSEGUR Paraguay S.A.
Claudio Pellejero
Director General

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 41/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES – PLURIANUAL ID 391135.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

					PROSEGUR PARAGUAY S.A	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de transporte de caudales y/o valores	Día	EVENTO	365	220.000	80.300.000
					Precio Total	**80.300.000**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 80.300.000 (Guaraníes ochenta millones trescientos mil), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021 el monto de G. 67.240.022 (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos cuarenta mil veintidós) aprobado por Ley N° 6672/2020, y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 13.059.978 (Guaraníes trece millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará diariamente en la Tesorería de la Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas (Avda. Guido Boggianni y R.I. Ytororó), en días hábiles de lunes a viernes, posteriores a la recepción de la respectiva Órden de Servicio.

El servicio será con recuento de billetes, transporte, custodio y depósito de valores y caudales en el Banco de Fomento.

Los servicios realizados, serán avalados por el informe del servicio mensual realizado por la empresa, que deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, este informe estará acompañado con el recibo diario del transporte de valores que será firmado por el responsable del área de la Tesorería de la Contratante conjuntamente con un responsable de la empresa transportadora y deberá tener firma y sello de la entidad bancaria receptora, a estos documentos deberá agregarse el extracto de los movimientos donde conste el detalle de fecha de transporte, monto transportado, importe de los servicios entre otros.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: "Tesorería de la Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas".

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31/01/2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la

PROSEGUR Paraguay S.A. Cynthia Viñuales Gerente Comercial

PROSEGUR Paraguay S.A. Claudio Pellejero Director General

COMANDANCIA

CONTRATO N° 41/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES – PLURIANUAL ID 391135.

Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes abril del año 2021.

HECTOR CLAUDIO PELLEJERO
Cédula de Identidad N° 8.265.486
Director-Presidente

CYNTHIA VIÑUALES
Cédula de Identidad N° 3.194.027
Apoderada

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional